ADENDA Nº 01/14 AL
CONTRATO Nº: 10/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/13 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON REPUESTOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – AD REFERÉNDUM.- ID 250.848

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, la firma GILCOPAR S.R.L., con RUC Nº 80009240-6 representada para este acto por Gladys Zunilda Riquelme Figueredo, con C.I. Nº 954.077, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala 2963, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON REPUESTOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" - AD REFERÉNDUM.- ID 250.848, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

El objeto de la presente adenda es modificar la Cláusula Novena del Contrato Nº 10/2014 firmado entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en lo referente a Forma y Términos para Garantizar el cumplimiento del Contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (10%) del valor total del contrato.

Todas las demás cláusulas del Contrato Nº 10/2014 quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presenta adenda de 1 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a 24 días del mes de Abril Del año 2014---
---

Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
GILCOPAR S.R.L.

GILCOPAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador